

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 534-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Comisión Nacional de Seguimiento a la Cumbre Mundial sobre Alimentación, estará integrada, además de por las personas e instituciones mencionadas en el Artículo 1 del Decreto No. 434-96, del 12 de septiembre de 1996, por un representante del Instituto de Tecnología Industrial (INDOTEC).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 535-96 que designa al señor Alejandro A. Quezada Peña, Subdirector de la Gaceta Oficial y Encargado del Departamento de Registro de Leyes de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 535-96

VISTO el Decreto No. 916, del 5 de febrero de de 1934.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Alejandro A. Quezada Peña, queda designado Subdirector de la Gaceta Oficial y Encargado del Departamento de Registro de Leyes de la

Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 536-96 que autoriza a varias personas físicas y morales extranjeras a adquirir inmuebles en el país y a inscribir hipotecas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 536-96

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas mencionadas en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Decreto No. 2543 del 22 de mayo de 1945, sobre Adquisición de Inmuebles por Extranjeros, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se autoriza a las personas y empresas detalladas a continuación, para que en su calidad de extranjeros puedan hacer las inversiones y adquirir los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan:

1.- Al señor RAMON BERRIOS (ALIAS) MONCHO, adquirir los inmuebles que se describen a continuación, propiedad del señor RUFINO SANTANA:

- a) Una porción de terreno con una extensión superficial de 82.96 tareas nacionales, dentro del ámbito de la Parcela No.696, del Distrito Catastral No.11/9, del Municipio de Higüey, sección Los Ríos, con los siguientes linderos: al Norte: Parcelas Nos.695 y 697; al Sur: Parcelas Nos.697 y 740; al Oeste: Parcela No.695 y Cañada; y al Este: Parcela No.697; por el precio total de RD\$53,924.00 (cincuenta y tres mil novecientos veinticuatro pesos oro).